



Radicado:	084334089002-2009 -00452-00
Proceso:	ALIMENTOS PARA MENOR
Demandante	IVONNE MILAGRO MARTINEZ APARICIO C.C. No. 32.793.334
Demandado	LUIS ALBERTO GOMEZ JIMENEZ C.C. No. 8.675.055
Asunto	Auto Sustanciación (Apertura Cuenta de Ahorros Alimentaria)

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho, informándole, que la demandante solicita, se oficiará al Banco Agrario de Colombia, para que realice la apertura de la cuenta de ahorros alimentaria. Sírvasse Proveer. Malambo, 18 de enero de 2.024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
Dieciocho (18) de Enero de dos Mil Veinticuatro (2.024). -

Visto el anterior informe secretarial, advierte el Despacho que, el día 15 de enero de 2024, se recibió de la dirección electrónica: barrera-jor@hotmail.com , memorial suscrito por la demandante señora **IVONNE MILAGRO MARTINEZ APARICIO**, solicitando al despacho, se oficie al Banco Agrario de Colombia de Barranquilla, para efectos de la apertura de cuenta de ahorros alimentaria.

Aunado lo anterior, este Despacho, en aras de reducir los trámites relacionados con el pago de títulos judiciales, autoriza a la demandante, **IVONNE MILAGRO MARTINEZ APARICIO** identificada con la C.C. No. 32.793.334, para que realice las gestiones tendientes a la apertura de cuenta de ahorros alimentaria en el Banco Agrario de Colombia, con el fin de que allí le sean consignados los dineros que por concepto de cuota alimentaria de manera definitiva, percibe dentro del presente proceso de la referencia.

Adicionalmente, se conmina a la demandante, señora **IVONNE MILAGRO MARTINEZ APARICIO** identificada con la C.C. No. 32.793.334, para que porte **Orden de Pago Permanente al momento de realizar la apertura de la cuenta en el Banco Agrario de Colombia**, ordenado mediante **Sentencia Anticipada** data 19 de mayo de 2023, y fijado por estado No.082 de fecha 23 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la apertura de cuenta de ahorros alimentaria a favor de la demandante **IVONNE MILAGRO MARTINEZ APARICIO**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.793.334, en el Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: LIBRAR, el oficio respectivo, colocando en copia al interesado para el respectivo seguimiento. Incluir las constancias del caso en el expediente electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO La anterior providencia se notifica por Estado No. 004 Hoy,19 de enero de 2024 LINA LUZ PAZ CARBONÓ SECRETARIA
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d9e07a99f781e3d58c2b04118451a46ee7e1bb05435153236af5f18e1c816a8**

Documento generado en 18/01/2024 01:40:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>